



Notario Interino de Santiago Carolina Elizabeth Piña Cuevas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CONCURSO otorgado el 16 de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Carolina Elizabeth Piña Cuevas.-

Huérfanos 979, Of 501.-

Repertorio N° 7001 - 2026.-

Santiago, 18 de Junio de 2026.-



123457081150
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457081150.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F5352-123457081150.-

JOH/11

REPERTORIO N° 7.001-2026

FD

OT. 7229

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CONCURSO

"GANA LA EXPERIENCIA ASTON MARTIN ARAMCO FORMULA ONE TM
TEAM"

DE

ESMAX DISTRIBUCION SpA

Protocolización de las Bases Legales Concurso "GANA LA EXPERIENCIA ASTON MARTIN ARAMCO FORMULA ONE TM TEAM", de ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, la cual tendrá una vigencia para participar únicamente en la República de Chile, desde las cero cero: cero cero horas del día quince de junio de dos mil veintiséis y hasta las veintitrés: cincuenta y nueve horas del día quince de agosto de dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive, solicitado por doña Patricia Figueroa Mandiola, que consta de siete páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Santiago, 16 de Junio de 2026.-

Pag: 2/11



Certificado N°
123457081150
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DERECHOS
\$ 33.300.-

CAROLINA E. PIÑA CUEVAS
NOTARIO PÚBLICO INTERINO



INUTILIZADA



BASES LEGALES CONCURSO

"GANA LA EXPERIENCIA ASTON MARTIN ARAMCO FORMULA ONE™ TEAM"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Aramco en Chile, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax", ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre "GANA LA EXPERIENCIA ASTON MARTIN ARAMCO FORMULA ONE™ TEAM", en adelante, indistintamente el "Concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

1. OBJETO:

El Concurso tiene por objeto sortear **dos (2)** viajes para dos personas al AMR Technology Campus en Silverstone en Inglaterra, cada uno, entre quienes hayan cargado combustible en las estaciones de servicio Aramco adheridas y listadas en la página web www.aramcoestaciones.cl/campanas (la "Estación de Servicio") y pagado con la App Aramco Estaciones (la "App"), y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los "Participantes".

La marca Aramco, cuyo titular es Saudi Arabian Oil Company, empresa líder en energía y productos químicos en mundo, con la producción de petróleo y gas como su negocio principal, llega a Chile de la mano de Esmax, empresa distribuidora de combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo.

El Concurso está siendo gestionado por el Organizador. Cualquier relación contractual que surja como resultado del Concurso será entre el Participante o Ganador y el Organizador. Nada en estas Bases deberá interpretarse y/o entenderse de manera que cree una relación contractual entre cualquier participante o ganador y AMR GP Limited ("AMR") (propietario y operador del equipo Aston Martin Aramco de Fórmula Uno).

2. PARTICIPANTES:

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes", deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

- (i) Ser persona natural mayor de 18 años, con pasaporte vigente;
- (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- (iii) Tener capacidad, no tener impedimento y disponibilidad para viajar al extranjero y obtener la visa **ETA** u otra para la entrada a **Inglaterra**.
- (iv) Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la Notificación descrita en el **numeral 7 de las presentes Bases**.
- (v) Haber aceptado las **bases legales en la App Aramco Estaciones**.
- (vi) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

3. VIGENCIA:

El Concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, **desde las 00:00 horas del día 15 de junio de 2026 y hasta las 23:59 horas del día 15 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive, en adelante



indistintamente el "Plazo". Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- 1) Registrarse a través de la App, cumpliendo lo siguiente:
 - i. Ingresar a su perfil en la App,
 - ii. Abrir el *pop up* de la campaña o la sección de beneficios,
 - iii. Aceptar las presentes Bases, la política de privacidad online y uso de datos, además, de aceptar los términos y condiciones.
 - iv. Pagar a través de la App Aramco estaciones la carga de combustible en la Estación de Servicio, en adelante la "Compra".

En el concurso se establecen límites correspondientes a un tope máximo de compras acumuladas mensuales, el cual es un tope máximo de cuatro (4) cargas mensuales, sin necesidad de pago de monto mínimo o máximo, siempre que pague con la App Aramco Estaciones.

Considerando las oportunidades de ganar como:

- Compras menores a \$39.999 por carga, cuentan como 1 oportunidad de ganar
- Compras desde \$40.000 por carga, cuentan como 2 oportunidades de ganar

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en **ganar uno de los dos (2) viajes** para dos personas cada uno, AMR Technology Campus en Silverstone, Inglaterra, entre el 14 al 18 de octubre de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, en adelante referido como el 'Premio', el cual podrá ser canjeado una única vez de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Se sortearán dos (2) Premios entre todos los Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en estas bases.

El Premio incluye:

- Pasajes aéreos para dos personas ida y vuelta, teniendo como referencia la fecha de salida **el 13-10-2026** y de referencia la fecha de regreso **el 18-10-2026**, más/menos un día considerando los tiempos de traslado, cada boleto incluye **1 maleta de bodega de hasta 23 kg.**
- 4 noches de alojamiento para dos personas en habitación doble con desayuno, en hotel categoría turista o similar.

Experiencias incluidas:

- Acceso para dos personas al AMR Technology Campus
- Visita a museo F1® Silverstone



Certificado
123457081150
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- Walking tour privado en Oxford
- Formula 1 Pirelli British Grand Prix 2026

Todas estas experiencias pueden variar, según disponibilidad en la fecha.

Otros:

- 3 comidas al día, desayuno en hotel y almuerzo junto a comida noche, en alguna de las experiencias
- Transporte desde el aeropuerto al hotel, ida y vuelta
- Transporte para todas las experiencias

Además de las experiencias incluidas, se podrá optar a la Driving experience en Lagonda Stowe Circuit. La participación del circuito estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Tener más de veinticinco (25) años
- Tener una licencia válida. Se aceptarán licencias internacionales, pero deberán ser válidas en el país de emisión
- Licencia no vencida, con una vigencia superior a cinco (5) años.
- No tener una infracción en los últimos doce (12) meses
- Completar el formulario solicitado, cuarenta y ocho (48) horas antes de la experiencia
- Nivel de inglés conversacional

Se deberá mostrar la documentación necesaria en un plazo máximo de 2 días una vez solicitada. De no cumplir los requisitos anteriores, **no se podrá participar de la experiencia y no podrá reemplazarse por alguna similar o de igual valor.**

El Premio **no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases.** El Organizador, únicamente está **obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje efectivo del Premio**, de la obtención de permisos, pasaportes o visas, otros gastos, seguro de viaje, propinas, gastos personales, Early Check-In y/o Late Check-Out, alimentos y bebidas, así como cualquier otro término o condición específico del país, del operador turístico, aerolínea u hotel, y cualquier ítem no mencionado anteriormente.

Condiciones del programa: El hotel es de categoría turista basado en una habitación estándar simple, y su confirmación está sujeta a disponibilidad al momento de la reserva. Los pasajes aéreos y servicios terrestres no permiten cambios, reembolsos ni devoluciones. La documentación de viaje es responsabilidad de cada pasajero.

Además, el Premio no es acumulable con otras promociones y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro tipo de premio, y tampoco se podrán exigir pagos por costos adicionales, incluso si el Beneficiario no puede disfrutar del Premio total o parcialmente por cualquier motivo. **El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador y solo puede ser reclamado por personas mayores de 18 años.** El organizador no se hace responsable de los inconvenientes o perjuicios que el ganador pueda experimentar con las autoridades extranjeras, en su estadía, en sus traslados, ni de la pérdida de vuelos y/u **no obtención de visas extranjeras por cualquier motivo.**

Con todo, ESMAX por razones fundadas podrá cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

Pag: 6/11



Certificado
123457081150
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



En el marco del presente Concurso, se seleccionarán elegirán a **dos (2) ganadores**, en adelante el "Ganador" o los "Ganadores", de la siguiente forma:

Los sorteos se realizarán ante el notario de Santiago indicado en la última cláusula. El Organizador, realizará **un (1) sorteo**, en adelante el "Sorteo", entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema "random", a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores.

El Sorteo se llevará a cabo una vez finalizada la vigencia del **concurso, el día 17 de agosto de 2026**. En el Sorteo, participarán las cargas acumuladas durante la vigencia del concurso que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases.

Los ganadores del sorteo serán anunciados dentro de los primeros (10) diez días posteriores a la fecha del sorteo en **www.aramcoestaciones.cl/campanas y en las redes sociales oficiales de la marca**. Dado que una persona puede participar con más de una transacción en el concurso, un mismo ganador no puede obtener ambos premios. En caso de que una misma persona sea seleccionada más de una vez en el sorteo, el Premio será asignado al primer reemplazante habilitado.

Un sistema "random" será el encargado de seleccionar al azar a los **dos (2) ganadores** del concurso y a **ocho (8) reemplazantes** por orden cardinal. Estos reemplazantes serán designados como ganadores, siguiendo el orden en que fueron sorteados, en caso de no lograr contacto y/o aceptación por parte de los ganadores originales. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados **se levantará un acta ante notario**, en la cual se indicará: el nombre de los ganadores y sus reemplazantes.

La fecha del sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El ganador será contactado y notificado de haber ganado el premio vía correo electrónico y celular, de acuerdo a la información ingresada en la app, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio, se le solicitarán sus datos personales para gestionar las reservas y pasajes del Premio y los pasos a seguir para coordinar su entrega.

El ganador, deberá aceptar expresamente y por escrito que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente bases. Mediante la aceptación expresa, el organizador hará entrega del premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio y las Bases Legales. Para ello tendrá un plazo de hasta (3) tres días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.



Certificado
123457081150
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;
- No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible una vez que el Ganador haya aceptado el Premio conforme al numeral anterior y haya proporcionado los datos personales suyos para gestionar las reservas y los pasajes del Premio. Esmax enviará un segundo correo electrónico al Ganador dentro de un plazo de 15 días hábiles, formalizando la entrega del Premio y proporcionando los documentos necesarios y los contactos de la agencia de viajes responsable. Con esta comunicación, el Ganador podrá canjear, coordinar y utilizar el Premio en las fechas indicadas en cada uno de los pasajes o reservas enviadas. La entrega del Premio se entenderá válidamente realizada una vez enviado el segundo correo electrónico.

Una vez entregado el Premio, el uso y canje del mismo será responsabilidad exclusiva de cada Ganador, conforme a las fechas especificadas en cada reserva o pasaje.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción de contravención de dicha obligación.
 - b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
 - c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, y sus familiares directos, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
 - d) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
 - e) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Concurso, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio.
- f) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.



Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso. No obstante a lo anterior, al participar en el Concurso, cada Ganador consiente por este medio la divulgación de sus datos personales por parte de Esmax a AMR, exclusivamente con el fin de proporcionar el Premio.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.



Certificado
123457081150
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
- o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- p) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.
- q) Al participar en el Concurso, cada Ganador acepta que deberá (y se asegurará de que su acompañante también cumpla) cumplir con todos los términos y condiciones proporcionados por AMR en relación con el Premio, incluidos, sin limitación, cualquier requisito de salud y seguridad y/o de confidencialidad.
- r) AMR no será responsable frente a ningún Participante por daños, pérdidas, responsabilidades, lesiones o perjuicios sufridos o incurridos por cualquier Participante como resultado de participar en el Concurso o de aceptar el Premio, incluyendo, entre otros, cualquier pérdida, responsabilidad o lesión sufrida por un Ganador o su acompañante como resultado de: (i) el incumplimiento de AMR en la entrega del Premio; y/o (ii) el incumplimiento por parte del Ganador o su acompañante de cualquier término y condición proporcionado por AMR en relación con el Premio, incluidos, sin limitación, cualquier requisito de salud y seguridad y/o de confidencialidad. Los Participantes aceptan indemnizar a AMR respecto de cualquier reclamación derivada de o relacionada con la provisión de cualquier Premio otorgado a un Ganador conforme al Concurso.
- s) Los Ganadores reconocen y aceptan que AMR tendrá derecho a negar la entrada o exigir la salida del Ganador o de su acompañante del AMR Technology Campus y/o de cualquier ubicación propiedad de y/o operada por AMR, en cualquier momento antes o durante el disfrute del Premio, en caso de que AMR considere, bajo criterios objetivos, razonables, no discriminatorios y en cumplimiento de la normativa vigente, que la presencia de dicha persona pueda comprometer la tecnología confidencial o los secretos comerciales de AMR, resulte ofensiva para las normas de conducta esperadas por AMR, o sea contraria a los intereses de AMR. El establecimiento, interpretación y aplicación de dichos criterios será de exclusiva responsabilidad de AMR y no de Esmax.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases y estaciones de servicio Aramco adheridas a la promoción, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web www.aramcoestaciones.cl/campanas. Adicionalmente, han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de Carolina E. Piña Cuevas (I).

Pag: 10/11



Certificado
123457081150
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Santiago, junio de 2026.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE...7..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N° 7001-2026
DE FECHA 16-6-125 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL N° 1795.....
CAROLINA PIÑA CUEVAS
NOTARIO INTERINO

